



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0063-2021-MTPE/3/19

VISTOS: Los Informes N° 0403-2021-MTPE/3/19.2, N° 0421-2021-MTPE/3/19.2, y N° 0422-2021-MTPE/3/19.2, de fecha 30 de junio de 2021; expedidos por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **Actualización del Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones; así como, de los Instrumentos de Evaluación y del Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: MVM7SBS



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprueba la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permiten verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Perfil Ocupacional, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 046-2016-MTPE/3/19, de fecha 12 de abril de 2016, se aprueba la actualización del **Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones** con una vigencia de cinco (05) años;

Que, por Resolución Directoral N° 112-2016-MTPE/3/19, de fecha 26 de julio de 2016, se aprueba la actualización de los **Instrumentos de Evaluación de las dos (2) unidades de competencias del Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones**;

Que, según Resolución Directoral N° 115-2016-MTPE/3/19, de fecha 8 de agosto de 2016, se aprueba el **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones**;

Que, con Resolución Directoral General N° 0031-2021-MTPE/3/19, de fecha 21 de abril de 2021, se aprueba la prórroga de la vigencia del **Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones**; así como, de los instrumentos de evaluación de las dos (2) unidades de competencia y el Listado de Equipamiento Mínimo, por un período de dos (2) meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: MVM7SBS



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante los informes de vistos, propone la aprobación de la **Actualización del Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones**; aprobado por Resolución Directoral N° 046-2016-MTPE/3/19, por el período de cinco (5) años, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2026; así como, **de las dos (2) Unidades de Competencia de los Instrumentos de Evaluación correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado**, aprobados por Resolución Directoral General N° 112-2016-MTPE/3/19, y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución Directoral N° 115-2016-MTPE/3/19, con la finalidad de garantizar el ejercicio del servicio de certificación de competencias laborales en dicho Perfil Ocupacional, ante la coyuntura excepcional y crítica que afronta el país por el COVID-19, evitando que resulten afectados los usuarios del señalado servicio;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional de Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones

Aprobar la **actualización del Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones**; aprobado por Resolución Directoral N° 046-2016-MTPE/3/19, por el período de cinco (5) años, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2026; así como, **de las dos (2) Unidades de Competencia de los Instrumentos de Evaluación correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado**, aprobados por Resolución Directoral General N° 112-2016-MTPE/3/19, y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución Directoral N° 115-2016-MTPE/3/19; de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°. - Incorporación y vigencia.

Incorporar la actualización del **Perfil Ocupacional de Instalaciones Eléctricas en Edificaciones**, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: MVM7SBS



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

una vigencia por el periodo de cinco (05) años, con eficacia anticipada desde el 12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2026.

Artículo 3°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

EMELYN ARANCEL BARRERA

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: MVM7SBS

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María